



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00015932-NEU-DESP#SDTA - APORTE ADICIONAL SINIESTROS FORESTALES

---

**VISTO:**

El EX-2021-00015932-NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-006019/2021, ambos del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las actuaciones del Visto, la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú - CORDECC SAPEM, solicita un aporte no reintegrable a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que el Programa Provincial de Manejo del Fuego tiene como objetivos, entre otros, proteger y preservar el medio ambiente del daño generado por los incendios, velar por la seguridad de la población en general y de las personas afectadas al combate de incendios;

Que con este sistema se pretende disponer de la mayor eficiencia operativa en el manejo de los medios y recursos necesarios para la supresión de los incendios forestales/rurales;

Que resulta necesario reforzar las medidas de seguridad y prevención efectuando un constante control de las áreas potencialmente propensas a la generación de los mismos debido a tormentas eléctricas, incendios intencionales o accidentales;

Que corresponde otorgar a la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú – CORDECC SAPEM, un aporte no reintegrable por la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000,00) para el Programa Provincial de Manejo del Fuego, con el fin de adquirir insumos, ropa ignífuga y equipamiento menor entre otros;

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas correspondientes a las Empresas y Sociedades del Estado;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable a la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú - CORDECC SAPEM, por la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000,00) para el Programa Provincial de Manejo del Fuego, con el fin de adquirir insumos, ropa ignífuga y equipamiento menor entre otros, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida, del Presupuesto General Vigente:

#### JUR 01 SA TA - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

#### 01 – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

#### PRG 036 – MANEJO DE FUEGO

JUR	SA	UO	FINA.	FUNC.	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	04	00	05	05	06	63	3600	00	\$3.500.000,00

#### CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CURÍ LEUVÚ

**Artículo 3°:** Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbítrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a la presente, conforme la normativa vigente.

**Artículo 4°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.-